



Empresa Social del Estado
Hospital Santa Ana de Falan
Nit 800.193.490-5



FECHA INFORME: mayo 30 de 2025

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir informe de supervisión del contrato de prestación de servicios No. 015 del 02 de enero de 2025, por medio del cual recibo a satisfacción el cumplimiento de las actividades del contratista/Entidad dentro del período respectivo y se soporta el pago/desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	111 de mayo 02 de 2025
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO.
CONTRATISTA	GUSTAVO ADOLFO RONDÓN RONDÓN
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	CAMILA VERGARA HINCAPIÉ
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 de mayo de 2025
FECHA DE INICIO	02 de mayo de 2025
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	N/A
VALOR	
VALOR INICIAL	\$30.400.000
ADICIÓN No.	N/A
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	N/A



Empresa Social del Estado
Hospital Santa Ana de Falan
Nit 800.193.490-5




VALOR TOTAL	30.400.000
RESUMEN DE LAS NOVEDADES CONTRACTUALES	N/A
FORMA DE PAGO	El Hospital pagará al contratista mediante ocho (8) pagos iguales mes vencido cada uno, por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$3.800.000), previa presentación del informe de las actividades realizadas por el contratista, factura o cuenta de cobro y soporte de pago de los aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y certificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del supervisor del contrato. P
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12,5%
No. INFORME	01 de 08
PERIODO DEL INFORME	01 al 30 de mayo de 2025


2. INFORMACIÓN FINANCIERA

➤ VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	30.400.000
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	0
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	0
Valor del Presente Pago	3.800.000
Saldo por Ejecutar (SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	27.000.000
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	12,5%

 310-550-2120 / 320-836-9753 / 310-550-2119

 gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co

 Calle 6 # 2-20 FALAN Tolima

 [Www.hospitalsantaanafalan.gov.co](http://www.hospitalsantaanafalan.gov.co)



Empresa Social del Estado
Hospital Santa Ana de Falan
Nit 800.193.490-5



3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

No.	OBLIGACIÓN GENERAL	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	C	NC	N/A
1.	Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.	Cumplió con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.	X		
2.	Garantizar que los Servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.	Garantió que los Servicios prestados fueran de óptima calidad y correspondieran a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.	X		
3.	Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Hospital.	Atendió las consultas y sugerencias realizadas por el Hospital.	X		
4.	Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.	Asumió bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.	X		
5.	Reportar inmediatamente a EL Hospital las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.	Estuvo prestos a reportar inmediatamente a EL Hospital las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato, sin que se presentara durante el periodo de ejecución situación alguna anormal.	X		
6.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando	Obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando	X		

☎ 310-550-2120 / 320-836-9753 / 310-550-2119

✉ gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co

🏠 Calle 6 # 2-20 FALAN Tolima

🌐 Wwww.hospitalsantaanafalan.gov.co



Empresa Social del Estado

Hospital Santa Ana de Falan

Nit 800.193.490-5



	dilaciones y entramientos.	dilaciones y entramientos.			
7.	Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	Acreditó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X		
8.	Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el Hospital para el buen éxito de su gestión.	Realizó y coordinó las acciones necesarias junto con el Hospital para el buen éxito de su gestión.	X		
9.	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato.	Respondió por sus actuaciones derivadas de la celebración del presente contrato.	X		
	Obligaciones específicas				
1.	Participar en los procesos judiciales en los que sea parte el Hospital.	Participó en los procesos judiciales en los que sea parte el Hospital, conforme a la relación detallada en el informe de ejecución.	X		
2	Utilizar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) cuando a ello haya lugar con la previa y expresa autorización de la Contratante.	Estuvo prestos a utilizar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) cuando a ello haya lugar con la previa y expresa autorización de la Contratante.	X		
3	Definir la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato y los	Definió la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato.	X		

☎ 310-550-2120 / 320-836-9753 / 310-550-2119

✉ gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co

🏠 Calle 6 # 2-20 FALAN Tolima

🌐 [Www.hospitalsantaanafalan.gov.co](http://www.hospitalsantaanafalan.gov.co)



Empresa Social del Estado

Hospital Santa Ana de Falan

Nit 800.193.490-5



	demás funcionarios que designe la Contratante.				
4	Evaluar los resultados de la defensa judicial del Hospital y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.	Evaluó los resultados de la defensa judicial del Hospital.			
5	Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.	Durante el periodo de ejecución no hubo lugar a adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.	X		
6	Participar activamente en los procesos judiciales en los que sea parte el Hospital para defender sus derechos y bienes como y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la Ley.	Participó activamente en los procesos judiciales en los que sea parte el Hospital para defender sus derechos y bienes.	X		
7	Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los Convenios y Tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la Entidad Estatal contratante.	Fundamentó su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los Convenios y Tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la Entidad Estatal contratante.	X		
8	Actuar con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las actuaciones procesales, incluida la práctica de	Actuó con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las actuaciones procesales, incluida la práctica de	X		

☎ 310-550-2120 / 320-836-9753 / 310-550-2119

✉ gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co

🏠 Calle 6 # 2-20 FALAN Tolima

🌐 [Www.hospitalsantaanafalan.gov.co](http://www.hospitalsantaanafalan.gov.co)



Empresa Social del Estado

Hospital Santa Ana de Falan

Nit 800.193.490-5



	pruebas, colaborando de manera permanente con la Administración de justicia.	pruebas, colaborando de manera permanente con la Administración de justicia.			
9	Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la Entidad Estatal contratante.	Utilizó todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la Entidad Estatal contratante.	X		
10	Proyectar las contestaciones de tutelas, recursos y colaborará en la respuesta de los requerimientos de las autoridades de control.	El día 23 de mayo de 2025, proyectó la contestación de tutela promovida ante el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Mariquita – Tolima. Radicado: 734434089002-2025-00200-00. Accionante: Luz Marina Vanegas. Accionado: SALUD TOTAL EPS S.A. Vinculado: Hospital Santa Ana de Falan E.S.E.	X		
11	Asistencia jurídica en normatividad de derecho laboral administrativo, carrera Administrativa y en general del régimen del servicio público y el manejo legal del talento humano.	Brindó asistencia jurídica en normatividad de derecho laboral administrativo, y en general del régimen del servicio público y el manejo legal del talento humano.	X		
12	Prestar asesoría jurídica a la entidad en la proyección de actos administrativos que en	Prestó asesoría jurídica a la entidad en la proyección de	X		

☎ 310-550-2120 / 320-836-9753 / 310-550-2119

✉ gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co

🏠 Calle 6 # 2-20 FALAN Tolima

🌐 [Www.hospitalsantaanafalan.gov.co](http://www.hospitalsantaanafalan.gov.co)



Empresa Social del Estado

Hospital Santa Ana de Falan

Nit 800.193.490-5



	el marco de sus competencias.	actos administrativos en el marco de sus competencias.			
13	Prestar asesoría jurídica en temas propios de la contratación que adelante el hospital.	Prestó asesoría jurídica en temas propios de la contratación que adelante el hospital.	X		
14	Recomendar acciones que ayuden a optimizar los diferentes procesos y trámites al interior de la administración con ocasión de los asuntos que le sean consultados.	Recomendó acciones que ayuden a optimizar los diferentes procesos y trámites al interior de la administración con ocasión de los asuntos que le sean consultados.	X		
15	Asesorar las respuestas de carácter jurídico relativas a las inquietudes y reclamaciones presentadas por funcionarios del Hospital y las elevadas por particulares con el mismo carácter, las cuales deben estar orientadas a proteger y representar los intereses de la entidad.	Asesoró las respuestas de carácter jurídico, las cuales estuvieron orientadas a proteger y representar los intereses de la entidad.	X		
16	Servir de apoyo jurídico mediante conceptos jurídicos que se requieran por parte de los servidores públicos del hospital.	Sirvió de apoyo jurídico mediante conceptos jurídicos verbales que se requieran por parte de los servidores públicos del hospital.	X		
17	Prestar asesoría jurídica en la proyección de circulares, conceptos o medidas administrativas propias del Gerente cuando esta la requiera.	Prestó asesoría jurídica en la proyección de circulares, y medidas administrativas propias del Gerente.	X		



310-550-2120 / 320-836-9753 / 310-550-2119



gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co



Calle 6 # 2-20 FALAN Tolima



Www.hospitalsantaanafalan.gov.co



Empresa Social del Estado
Hospital Santa Ana de Falan
Nit 800.193.490-5



18	Brindar apoyo y asesoría jurídica a las diferentes dependencias del hospital, en las situaciones con incidencia jurídica, que se puedan llegar a presentar.	Brindó apoyo y asesoría jurídica a las diferentes dependencias del hospital, en las situaciones con incidencia jurídica, que se presentaron.	X		
19	Brindar asesoría en la contestación de los derechos de peticiones que le formulen a la entidad y que los funcionarios requieran acompañamiento jurídico.	Brindó asesoría en la contestación de los derechos de petición.	X		
20	Las demás que le asigne el Supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.	Atendió las demás que tuvieron relación con el objeto del contrato.	X		

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A la fecha no se han realizado recomendaciones y/u observaciones a cerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó **Si X No ___** el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

No se presentaron novedades durante la ejecución del contrato

7. CONSTANCIAS



Empresa Social del Estado
Hospital Santa Ana de Falan
Nit 800.193.490-5



El Supervisor Camila Vergara Hincapié acredita que el contrato/convenio se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista/Entidad dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de Actividades, y no se adelantaron procesos de incumplimiento

8. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE) \$3.800.000


9. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR

DEPENDENCIA: Hospital Santa Ana de Falan


NOMBRE SUPERVISOR: CAMILA VERGARA HINCAPIÉ

CARGO SUPERVISOR: Técnica Administrativa

FIRMA: _____

 310-550-2120 / 320-836-9753 / 310-550-2119

 gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co

 Calle 6 # 2-20 FALAN Tolima

 [Www.hospitalsantaanafalan.gov.co](http://www.hospitalsantaanafalan.gov.co)